

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 15 de octubre de 2020

Rad. 2018-480

La parte ejecutante solicita consignar el valor de diez depósitos judiciales a la cuenta personal, que reporta de acuerdo a la CIRCULAR PCSJC20-17, el despacho se permite hacer las siguientes precisiones.

En razón a la solicitud de terminación del proceso por pago total presentada por el mismo y decretada mediante auto de fecha 17 de junio de 2020, se ordeno la entrega de los títulos judiciales que reposaban en el cuenta del despacho y ascendían a la suma de \$1.282.000, por secretaria se procedió a la elaboración de la orden de pago por los títulos que restaban pagar por la suma de \$278.500 (ver folio 50 del C.1), teniendo en cuenta que a la parte ejecutada, previamente ya se le había hecho entrega de la suma de \$1.033.500 (ver folio 38 del C.1), dineros que cubren en la totalidad el pago total reportado por el mismo ejecutante, por lo cual, solicitar el pago de diez títulos cuando los restante eran cinco depósitos judiciales es improcedente puesto que el ejecutante ya había retirado dinero respecto a dicha suma, **cuando lo procedente es el pago de sumas liquidas de dinero por efectos contables y de transparencia.** Por lo tanto se niega dicha solicitud. Se le pone en conocimiento una sábana de títulos judiciales para que verifique.

En cuanto a la solicitud de consignación de los dineros a la cuenta bancaria que reporta el demandante, dicho trámite es directamente con el Banco Agrario, en razón a que el Despacho y la Secretaria ya emitió la orden de pago para que dichos dineros fueran retirados directamente por el solicitante con dicha entidad financiera.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero __, de hoy 16/10/2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____